

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 6 DE ABRIL DE 1953

Nº 12.041

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 131 y 132 de 30 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 761 y 762 de 29 de Enero de 1953, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 154 de 22 de Diciembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución Nº 13 de 20 de Febrero de 1953, por la cual se confiere una autorización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 22 de 25 de Febrero de 1953, por la cual se reconoce estado docente.

Secretaría del Ministerio

Resueltos Nos. 36 y 37 de 20 de Enero de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto Nº 38 de 20 de Enero de 1953, por el cual se modifican unos resueltos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 82 de 24 de Febrero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3274 y 3275 de 30 de Diciembre de 1952, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 42 y 43 de 1 de Febrero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 7574 de 8 de Septiembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

Resuelto Nº 7575 de 8 de Septiembre de 1952, por el cual se reconoce pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resueltos Nos. 443 y 444 de 23 de Abril de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 131 (DE 30 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Julieta Ramírez, Adjunto Cultural ad honorem de la Embajada de Panamá en Costa Rica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECRETO NUMERO 132 (DE 30 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá a la Conferencia Internacional del Trigo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá en su carácter de Miembro de la Convención Internacional del Trigo, ha sido invitada a hacerse representar ante la Conferencia Internacional del Trigo que se celebrará en Washington a partir del 30 del presente mes,

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Representantes de la Re-

pública a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en Washington, señor Roberto Heurtematte, Delegado ad-honorem de la República de Panamá a la Conferencia Internacional del Trigo que se celebrará en dicha ciudad a partir del 30 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMENOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 761

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 761. — Panamá, 29 de Enero de 1953.

La señora Rosa Villanie Archibold de Beaufond, hija de Rosa Archibold, colombiana, por medio de escrito de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de pa-

dre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señora Rosa Villanie Archibold de Beaufond ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que la señora Archibold de Beaufond nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 21 de Septiembre de 1931; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por la señora Archibold de Beaufond ante el Director del Departamento de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señora Archibold de Beaufond ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución.

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señora Rosa Villanie Archibold de Beaufond tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 762

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 762. — Panamá, 29 de Enero de 1953.

El señor Ciro Loo Le, hijo de Asén Loo y de Rosa Le de Loo, ciudadanos chinos, por medio de escrito de fecha 19 de Diciembre del año próximo pasado, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Ciro Loo Le ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Loo nació en Remedios, distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, el día 18 de Junio de 1929; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Loo ante el Director del Departamento de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Loo ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Ciro Loo Le tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 154

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Arturo Rivera E., Ayudante del Pagador General en reemplazo de Román Gordón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

CONFIERESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 13.—Panamá, 20 de Febrero de 1953.

El Organó Ejecutivo mediante Resolución Nº 17 de 17 de Enero del año en curso, dictada por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias decidió cancelar administrativamente el Contrato Nº 370 celebrado entre el Ejecutivo, a través del mencionado Ministerio, y Henríquez & Gornell Inc., el día 11 de Septiembre de 1952, por incumplimiento, por parte de dicha empresa, de las obligaciones contraídas en méritos del mismo.

La "zonita" de Tocumen obtenida por Henrí-

quez & Gornell Inc., mediante el aludido Contrato está cerrado desde el 25 de Noviembre ppdo., y a consecuencia de la Resolución N° 17 dejará de funcionar definitivamente.

Ante los hechos explicados, la empresa referida, en memorial de 11 del corriente, ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro que, con la vigilancia de los Inspectores de Aduana que se designen al efecto, pueda retirar de la "zonita" las mercancías en ella depositadas para devolverlas a los Almacenes Oficiales de Depósito y a los Depósitos de Mercancía a la Orden que se detallan a continuación:

Al Depósito de G. O. Mason, S. A., 2 cajas 41 cartones de cigarrillos "Camel";

Al Depósito de North American Tobacco Products, Inc., 2 cajas 46 cartones de cigarrillos "Pall Mall" y 2 cajas 6 cartones de cigarrillos "Lucky Strike".

Al Depósito de la Corporación Universal de Exportación, 1 caja con 13 cartones de cigarrillos "Chesterfield".

Al Depósito de Almaneces Romero, 3 cajas 24 cartones de cigarrillos "Phillip Morris".

Los licores depositados en los locales de la "zonita" deben pasarse a los Almacenes Oficiales de Depósito, excepto 19 cajas, 11 botellas de Ron Carta Vieja, que por ser producto nacional pueden quedar en poder de Henríquez & Gornell Inc.

Este producto fue recibido en plaza de la Vinícola Licorera, S. A.

La "zonita" o área exenta de que se trata ocupaba en el Aeropuerto de Tocumen dos locales, uno que le fue arrendado mediante Contrato N° 39, celebrado el 11 de Septiembre de 1952, previa licitación pública, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro; y otro, que obtuvo mediante sub-arriendo de un local arrendado a Panama Dispatch Service, con autorización del Administrador del Aeropuerto, el día 29 de Septiembre del mismo mes.

Ni el local arrendado en virtud del Contrato N° 39, ni el sub-arrendado, pueden ser utilizados por Henríquez & Gornell Inc., ya que no puede operar la "zonita".

Además, el sub-arriendo explicado carece de toda base legal por no haber intervenido en él el Ministerio de Hacienda y Tesoro al cual compete todo lo relativo a la disposición y administración de los bienes nacionales.

A raíz de la Resolución N° 17, más arriba explicada, deben ser también cancelados los Contratos de arriendo y sub-arriendo de los locales ocupados por el área exenta ya desaparecida.

Por lo tanto,

RESUELVE:

1º Autorízase a Henríquez & Gornell Inc., para que retire de los locales ocupados por el área exenta o "zonita", cancelada en virtud de la Resolución N° 17, dictada por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el día 17 de Enero ppdo., las mercancías especificadas en la parte motiva de la presente decisión, las cuales serán traspasadas a los Almacenes particulares de Depósito a la Orden y al Almacén Oficial de Depósito de Panamá en la forma allí explicada con la intervención de los Inspectores de Aduana que designe el Administrador General de Aduana.

2º Pueden quedar en poder de la empresa

mencionada, las 19 cajas 11 botellas de Ron Carta Vieja por ser producto nacional comprado en plaza a la Vinícola Licorera, S. A.

3º Los Inspectores que intervengan en dichas operaciones informarán por escrito detalladamente al Administrador General de Aduana una vez efectuados los traspasos de que se trata.

4º Decláranse cancelados el Contrato N° 39 celebrado entre Henríquez & Gornell Inc., y el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 11 de Septiembre de 1952, en cuya virtud se le arrendó a esa empresa un local en el Aeropuerto de Tocumen, y el Contrato de sub-arriendo de otro local situado también en aquel Aeropuerto, obtenido por Henríquez & Gornell Inc., de la Panama Dispatch Service, con autorización del Administrador de Tocumen, señor Menéndez, el día 29 del mismo mes.

5º Envíese al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, al Ministerio de Gobierno, Justicia y al Administrador General de Aduana copia autenticada de la presente Resolución, a los efectos indicados en la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 22. — Panamá, 25 de Febrero de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo T. Calvo, en memorial dirigido al señor Ministro de Educación, solicita el reconocimiento del estado docente durante los años que trabajó como profesor de Español en la Escuela Panamá, al tenor de lo que establece el Decreto N° 571, de 23 de Noviembre de 1951;

Que el aparte b) del artículo 2º del Decreto N° 571 de 23 de Noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, establece que a los profesores panameños de Español, de Geografía, de Historia y Cívica Patria que hayan prestado o presten servicio en colegios particulares libres se les reconocerá la docencia;

Que el señor Calvo presenta certificación extendida por la Directora de la Escuela Panamá donde se hace constar que él trabajó como profesor de Español en el mencionado plantel durante los años escolares de 1942-43 a 1945-46, y que su labor en dicha institución fué satisfactoria;

Que el señor Ministro de Educación autorizó reconocerle el tiempo que sirvió como profesor de Español, cuando también estuvo al frente de la Dirección de la Escuela Panamá, en atención a lo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel: 2-3271
Apartado N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

que establece el aparte b) del artículo 2º del Decreto N° 571, de 23 de Noviembre de 1951;

Que la certificación anterior está refrendada por el Visitador de Escuelas Particulares, tal como lo dispone el Decreto en vigencia;

Que la condición de panameño del señor Calvo se ha comprobado plenamente mediante documentos que se llevan en la Sección de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

Que la Escuela Panamá es una Institución de enseñanza particular que funciona en esta ciudad con autorización y bajo la vigilancia del Ministerio de Educación;

RESUELVE:

Reconócese al señor Pablo T. Calvo la experiencia profesional docente en los años escolares de 1942-43 a 1945-46, tiempo durante el cual trabajó como Profesor de Español en la Escuela Panamá.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 36**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 36.—Panamá, 20 de Enero de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas por Ex-Empleados del Ramo de Educación, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Walter Myers, Ex-Director de la Orquesta Sinfónica Nacional, un mes, por el período de servicio que va del 6 de Junio de 1951 al 5 de Mayo de 1952;

María L. Ulloa G., Ex-Secretaria de la Inspección Provincial de Herrera, un mes, por el período de servicio que va del 4 de Septiembre de 1951 al 3 de Agosto de 1952;

Federico Zentner Jr., Ex-Inspector Auxiliar Supervisor de la Provincia Escolar de Panamá,

un mes, por el período de servicio que va del 1º de Mayo de 1951 al 31 de Marzo de 1952;

Juana Elida Moreno de Jiménez, Ex-Estenógrafa - Mecnógrafa del Instituto Nacional, dos meses, por dos períodos de servicio que finalizan el 22 de Septiembre de 1952;

Marcelino E. Rodríguez, Ex-Bibliotecario de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", dos meses, por dos períodos de servicio que finalizan el 30 de Noviembre de 1952;

Emiliano Aguilar, Ex-Ayudante de la Imprenta Nacional, un mes, por el período de servicio que va del 25 de Octubre de 1951 al 24 de Septiembre de 1952;

Nereida de Arosemena, Ex-Plegadora de la Imprenta Nacional, un mes, por el período de servicio que va del 15 de Julio de 1951 al 14 de Junio de 1952;

Celia de Fernández, Ex-Plegadora de la Imprenta Nacional, un mes, por el período de servicio que va del 15 de Julio de 1951 al 14 de Junio de 1952;

Ismael Herrera, Ex-Ayudante de la Imprenta Nacional, un mes, por el período de servicio que va del 10 de Diciembre de 1951 al 9 de Noviembre de 1952;

Gabriel Silvera, Ex-Portero de la Imprenta Nacional, un mes, por el período de servicio que va del 4 de Diciembre de 1951 al 3 de Noviembre de 1952;

Celia A. Uribe, Ex-Plegadora de la Imprenta Nacional, un mes, por el período de servicio que va del 4 de Octubre de 1951 al 3 de Septiembre de 1952;

Celedonio Guardia, Ex-Secretario de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", un mes, por el período de servicio que va del 2 de Julio de 1951 al 1º de Junio de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.***RESUELTO NUMERO 37**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 37.—Panamá, 20 de Enero de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Ildefonso Villaverde, Oficial de 3ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Enero, por el período de servicio que va del 20 de Enero de 1952 al 19 de Diciembre de 1952;

Abelino Rodríguez, Portero de 5ª Categoría de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", un mes a partir del 1º de Febrero, por el período de servicio que va del 14 de Noviembre de 1951 al 13 de Octubre de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3274

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 3274. — Panamá, 30 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Vicente de la Cruz, Tractorista y ex-empleado por planilla en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a ocho (8) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios (del 16 de Octubre de 1951 hasta el 31 de Enero de 1952).

RESUELVE:

Reconócese al expresado señor de la Cruz, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario,

Alfonso Tejeira.

MODIFICANSE UNOS RESUELTOS

RESUELTO NUMERO 38

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 38. — Panamá, 20 de Enero de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por informe del Director de la Imprenta Nacional, se ha comprobado que el señor Lorenzo Rugliancich comenzó a prestar servicio en dicha Institución el 1º de Junio de 1940;

RESUELVE:

Modifíquense los Resueltos que a continuación se citan, en lo que el señor Rugliancich se refiere, en la forma indicada para cada uno:

Resuelto Nº 13, de 15 de Enero de 1951: vacaciones, por dos periodos de servicio que finalizan el 30 de Abril de 1950;

Resuelto Nº 13, de 15 de Enero de 1952: vacaciones, por el período de servicio que va del 1º de Junio de 1950 al 30 de Abril de 1951.

Concédase al señor Lorenzo Rugliancich, Oficial Mayor de 7ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 16 de Enero, por el período de servicio que va del 1º de Junio de 1951 al 30 de Abril de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 82

(DE 24 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Fernando Roquebert, Jefe de Sección de 1ª Categoría (Agente Agrícola) en la División de Divulgación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RESUELTO NUMERO 3275

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 3275. — Panamá, 30 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge G. Pinzón, ex-empleado y ex-Reparditor de Lotes en el Departamento del Patrimonio Familiar en Veraguas, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a trece (13) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios (del 16 de Mayo de 1952 hasta el 30 de Septiembre del mismo año).

RESUELVE:

Reconócese al expresado señor Pinzón, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 42**

(DE 4 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ernesto Antonio Filós, Almacenista de 1ª categoría, al servicio de la Dirección de Costos y Abastos para Caminos y Edificaciones del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Enrique I. Boyd Jr., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

DECRETO NUMERO 43

(DE 4 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 40 de 10 de Diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Simeón Concepción, Cadenero de 1ª categoría, con un sueldo mensual de B/. 90.00 y al servicio del Departamento de Caminos y Anexos, Sección A-3 Colón, en reemplazo de Rolando Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 7574**

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7574. — Panamá, 8 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lucrecia de Guerrero, Aseadora al servicio de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio, soli-

cita que se conceda licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, en virtud de que se encuentra en estado grávido (séptimo mes de gestación), cuyo hecho acredita con certificado médico expedido por el doctor Rogelio S. Boyd; y como de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, efectiva a partir del 30 de Junio del año en curso, conforme se solicita, y en todo de acuerdo con las disposiciones regulares de la materia.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

*René A. Crespo.***RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 7575**

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7575. — Panamá, 8 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados al servicio de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Demetrio González, Pintor 21 días (Octubre de 1951 a Julio de 1952).

Primitivo Ortega, Carpintero, 8 días (Enero a la 1ª quincena de Junio de 1952).

Luis Alberto Cedeño, Mecánico, 11 días (Febrero a Julio de 1952).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

*René A. Crespo.***Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública****CONCEDESE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 443**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 443. — Panamá, 25 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121

de 1943, un (1) mes de vacaciones a los siguientes empleados de la Sección de Saneamiento, así:

Facundo Caballero, Inspector Asistente de Sanidad, un (1) mes de vacaciones, a partir del 15 de Abril de 1952.

Melchor Puga Reyes, Microscopista, un (1) mes de vacaciones, a partir del 15 de Abril de 1952.

Ciro Jaramillo Jr., Inspector Ayudante de Sanidad, un (1) mes de vacaciones, a partir del 15 de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 444

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 444. — Panamá, 25 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora María Izos, Modista del Hospital de Santiago, a partir del 1º de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

MIGUEL GARAY,

Notario Público Principal del Circuito de Bocas del Toro, portador de la Cédula de Identidad Personal número uno raya sesenta y uno (1-61).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número veintiocho (28) de fecha diez (10) del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y seis (1946), otorgada en esta misma Notaría, entre los señores Carlos León Kuong, Soupen Chen Backyow, José León Kuong y Man Cuy Chaw Chan, constituyeron una sociedad colectiva de comercio, bajo la razón social de "Chen y León Compañía Limitada", con capital de seis mil balboas (B/. 6.000.00). Y que por escritura pública número diez y ocho (18) de esta misma fecha, el señor Man Cuy Chow Chan, ha traspasado todos los derechos que tiene en dicha sociedad a los referidos socios o sea a los señores Carlos León Kuong, Soupen Chen Backyow y José León Kuong, por la suma de siete mil balboas (B/. 7.000.00).

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Bocas del Toro, hoy a los diez (10) días del mes de Marzo del año de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

MIGUEL GARAY,

Notario Público del Circuito.

L. 2783

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo Abogado en ejercicio de esta localidad, residente en Calle Melitón Martín V. casa N° 60 casado, cedulado N° 26-283 en memorial de fecha 6 del mes en curso, dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, solicita para su mandante señor Pacífico Ríos Sandoval, varón, mayor, casado, panameño, comerciante, natural y vecino de este Distrito y cedulado N° 26-1189, se le expida título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "Los Pantanitos" ubicado en jurisdicción de este Distrito y de una capacidad superficial de una hectárea, cero novecientos dos metros cuadrados (una hrs. 0900 M C) alinderado así: Norte, terreno de José A. Rodríguez; Sur, Félix González; Este, Carretera de Chitré al Puerto y Oeste, Ezequiel Cedeño y Esteban González.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía de este Distrito de Chitré para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para que ordene su publicación por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial.

Chitré, 23 de Marzo de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERRY P.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 12.530

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de León Vásquez Tesis, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero Municipal.—Colón, febrero veintitrés, de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, de acuerdo con el señor Personero Municipal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de León Vásquez Tesis, desde el día 2 de Agosto de 1952, fecha de su defunción, ocurrida en la ciudad de Panamá;

Segundo: Que son herederos sin perjuicios de terceros sus menores hijos León Vásquez Taylor y Evelia Patricia Vásquez Taylor, representados por su madre María Taylor, por haber probado su derecho; y ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión todas las personas que se crean con derecho para ello; y

Segundo: Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Julio A. Lanuza.—(fdo.) M. Altamiranda Vidal, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría, por un término de treinta (30) días, hoy Febrero veinticuatro (24) de mil novecientos cincuenta y tres (1953) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación, a fin de que dentro de treinta (30) días contados desde la última publicación, las personas que se crean interesadas comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio.

El Juez,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario,

M. Altamiranda Vidal.

L. 4051

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Gabriel Marriaga, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación del Edicto, en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto fechado el veintisiete de Febrero pasado, dictado en las sumarias adelantadas contra él, por el delito de apropiación indebida, en perjuicio de Elsa Bustamante, fallo que en su parte resolutoria dice:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Quinto Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Gabriel Marriaga, de generales desconocidas en autos, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo 5º, Título 13, Libro Segundo del Código Penal, o sea del delito de apropiación indebida en perjuicio de Elsa Bustamante, y ordena la detención del procesado Marriaga.

Abrese este asunto por el término de cinco días y señálase el día 23 de Marzo próximo, para que tenga lugar la vista oral de esta causa.

Provea el sindicado los medios de su defensa.

Derecho: Artículo 2147 y 2150 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.

(fdo.) T. Villarrué.—(fdo.) E. Pazmiño C., Secretario.

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación de que están de denunciar el paradero del emplazado Gabriel Marriaga, so pena de ser juzgados y condenados si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Gabriel Marriaga, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En cumplimiento a lo dispuesto por resolución de esta misma fecha, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

T. VILLARRUE.

El Secretario,

E. Pazmiño.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 9-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su condición de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ismael Candanedo, actuando como apoderado especial de la señora Josefina Alvarado, ha presentado la siguiente solicitud a título de compra a la Nación.

"Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia.—E. S. D. En ejercicio del poder que antecede, yo, Ismael Candanedo, de generales conocidas, residente en el número 73 de la Avenida Central de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 19-26, respetuosamente ante usted, solicito para la señora Josefina Alvarado B. panameña, mayor de edad, soltera, vecina del Distrito de San Lorenzo, con residencia en "El Pavón", título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno de setenta y nueve hectáreas y fracción, ubicado en el lugar denominado "Paso del Ganado", Distrito de San Lorenzo, dividido en tres lotes así: Lote A. de 30 hectáreas y fracción; Lote B. de 42 hectáreas y

fracción y Lote "C" de 7750 metros cuadrados; cuyos límites generales son: Por el Norte, posesión de Aquilino Cerrud, callejón de por medio; Sur, posesión de Adriano Polanco y camino público de Sábalo a Montañita; Este, posesión de Justo Rodríguez, callejón de por medio, camino público de Boca del Monte a la Indiada y Río Fonseca y Oeste, posesión de Magdalena Cerrud y camino público de Sábalo a Montañita. Este globo de terreno no reconoce servidumbre alguna ni contiene yacimientos minerales y lo posee mi poderdante cercado y cultivado desde hace más de treinta años. Acompaño con esta solicitud los siguientes documentos: Plano en doble ejemplar del terreno. Recibo Número 28848 de Rentas Internas en que consta que he pagado la mitad del valor del terreno; Informe del Agrimensor que practicó la mensura del terreno ratificado ante el señor Juez Primero del Circuito y permiso para la mensura del terreno ratificado y concedida por usted bajo el Número 995-T. Para acreditar la posesión del terreno por mi mandante le solicito que se sirva recibir declaración, previas las formalidades legales a Aquilino Cerrud y Crispiliano Cerrud, vecinos de Sábalo (San Lorenzo) sobre los puntos siguientes: 1º Conocimiento y generales de la Ley para con la señora Josefina Alvarado B. Si conocen el lote de terreno que la señora Josefina Alvarado B. posee en el Paso del Ganado (San Lorenzo) y les consta que lo posee tranquila y pacíficamente, cercado y cultivado desde hacen más de treinta años.—Derecho: Artículo 152 del Código Fiscal y Artículo 1º de la Ley 21 de 1951.—David, Febrero 11 de 1953.—(fdo.) Ismael Candanedo".

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho—Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta días calendarios; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo, para los mismos fines y se entregan dos copias al interesado, para su debida publicación, en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

El Gobernador Admor. de Tierras.

FEDERICO G. SÁGEL.

El Oficial de Tierras,

Brígido Martínez.

L. 16.429

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aníbal Villarreal, varón, mayor de edad, casado, agricultor y panadero, panameño, natural del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, vecino de Bicuco, Distrito de Parita, cedulado Nº 26-337; en memorial de fecha 3 de los corrientes (Marzo de 1953) dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida a título de propiedad en compra, el globo de terreno denominado "El Higuero" ubicado en el caserío de Bicuco, jurisdicción del Distrito de Parita, de una capacidad superficial de cincuenta y dos hectáreas, con mil metros cuadrados (52 Hts. 1.000 MC.) alinderado así: Norte, terreno de Elías Delgado; Sur, terreno de Cecilio Saavedra y terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y terreno de Virgilio Saavedra y Oeste, terreno de Agapito Peral.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Parita para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitré, 20 de Marzo de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 30.973

(Segunda publicación)